



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

D. FERNANDO TÁRRAGA ENAMORADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Visto que el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra se encuentra vacante.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, no ha sido posible la cobertura del puesto por alguna de las formas de provisión previstas en los artículos 49 a 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Que se han efectuado las siguientes gestiones en aras a dicha cobertura:

- *Publicación del anuncio de vacante en Colegio Secretarios, Interventores y Tesoreros de Madrid.*
- *Contacto con Secretarios-Interventores de la zona para una posible provisión por acumulación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las bases que han de regir la convocatoria pública para formar una bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente, con CSV: 04F18C4B-4597-409B-A99C-EA5D899475C9-45761

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria mediante concurso-oposición para formar una bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente.

TERCERO. - Remitir la convocatoria y las bases de la formación de bolsa de trabajo para su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

En Cabanillas de la Sierra, a fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,